

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 29 DE ENERO DE 1983

NÚM. 23

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

### CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FOMENTO

INDUSTRIA Y ENERGIA - LEON

*Actas previas a la ocupación para el establecimiento del Parque de Transformación para el Grupo II de la Central Térmica de La Robla.*

Expte. núm. 28.904 — R.I. 6.340.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en los artículos 56 y 57 del Reglamento para su ejecución, de fecha 16 de diciembre de 1957, así como en el Acta Específica de Concerto, formalizada en 27 de octubre de 1980, entre Unión Eléctrica, S. A., y el Estado, por la presente se hace público que habiendo solicitado Unión Eléctrica, S. A., la urgente ocupación de bienes y terrenos para el establecimiento del Parque de Transformación para el Grupo II de la Central Térmica de La Robla, cuya declaración, en concreto, de Utilidad Pública, fue otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles, con fecha 11 de mayo de 1981, y resultando afectadas por la referida instalación las fincas descritas en la relación adjunta, se ha fijado el día 16 de febrero, miércoles, y hora de diez de la mañana, para en la Casa Consistorial y en presencia del representante de la Administración, acompañado de un Perito, del Alcalde o Concejál en que delegue, y de los propietarios y demás interesados que concurren, levantar las actas previas a la ocupación de las fincas reseñadas en la relación anteriormente citada, comenzándose por la primera de ellas y continuándose en el orden señalado en esta notificación para hacer el recorrido de las fincas.

León, a 24 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PARQUE DE TRANSFORMACION DEL GRUPO II DE LA CENTRAL TERMICA DE LA ROBLA

N.º de orden	N.º en parcelario	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA				
		Nombre y apellidos	Vecindad	Paraje	Cultivo	m. <sup>2</sup>	Poli-gono	Parcela
1	2	Consolación Rodríguez García	Llanos de Alba	Solaflecha	Prado	740	28	846
2	53	Idem	Idem	La Corba	Idem	1.023	28	929
3	69	Idem	Idem	Carrizal	Idem	834	28	870
4	4	Angel Suárez Rodríguez	Debesa-Llanos de Alba	Solaflecha	Idem	439	28	844
5	7	Marcelino Rodríguez García	Llanos de Alba	Idem	Labor	626	28	840
6	67	Idem	Idem	La Corba	Prado	835	28	934
7	9	José Rodríguez Suárez	Orense Avda. La Habana, 79	Solaflecha	Labor	413	28	836
8	34	Idem	Idem	La Corba	Prado	581	28	889
9	10	Antonio Rodríguez Rodríguez	Llanos de Alba	Solaflecha	Labor	413	28	835
10	45	Máximo Rodríguez Fernández	La Robla - Calle La Fuente, 20	La Corba	Pasto	331	28	903
11	48	Domiciano Costilla Gordón	Debesa-Llanos de Alba	Idem	Labor	680	28	906
12	61	Idem	Idem	Idem	Frutales	1.627	28	935
13	59	Laudelino García Gordón	La Robla - Barrio de La Paz	Idem	Labor y frutales	1.244	28	922
						1.206		

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.227.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

L. M. T. trifásica, 20 kV., que parte de la actual derivación al C. T. de Villadepalos y acaba en el nuevo centro de transformación del Barrio de la Mata, con una longitud de 1.317 metros y cable al-ac. LA-30, sobre seis apoyos de hormigón y siete metálicos, sin derivaciones ni cruzamientos.

Centro de transformación de intermedia de 25 KVA., sobre apoyo metálico galvanizado, para 20 kV/380-220 V., con protecciones y tomas de tierra.

La red de baja tensión, tiene una longitud total de 1.289 m., con conductor de aluminio trenzado RZ de 25 y 50 mm<sup>2</sup>. de sección, sobre 23 apoyos de hormigón y 6 tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

408

Núm. 203.—2.370 ptas.

\*\*

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.753

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Alfonso Rubial López y D. Julio Rubial Vuelta, con domicilio en la calle calle Otero, núm. 24, de Toreno del Sil, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Alfonso Rubial López y D. Julio Rubial Vuelta, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., con 116 metros de longitud, y término en un centro de transformación de tipo intermedia con pórtico metálico de celosía y transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 10/15 kV/380-220 V., que se instalará en terrenos junto a la discoteca-restaurante, ubicada en la margen izquierda de la carretera a Fabero en Vega de Espinareda (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de enero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

407

Núm. 202.—1.350 ptas.

## Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación Negociado de Depósito de Estatutos de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 19 de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Agricultores y Ganaderos Leoneses, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Agricultores, Ganaderos y Forestales, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. Anatolio Calle Juárez, D. Eugenio Francisco González, D. Angel Chamorro Cuesta y cuatro más.

Han sido requeridos los promotores de dicha Asociación Profesional en el sentido de que en el texto de los Estatutos presentados no figura la expresa sumisión al R.D. 873/1977, de 22 de abril, así como tampoco existe sistema de constancia de asociados (Libro Registro de Socios).

León, 22 de enero de 1983.—El Director Provincial, Luis-Emilio Puente Sánchez. 419

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de febrero al 31 de marzo del año actual, de Contribuciones Especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1976 (alubrado c/ 18 de julio), Contribuciones Especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1979 (renovación aceras Avenida Alvaro López Núñez), y Contribuciones Especiales.—Presupuesto de Inversiones de 1980 (urbanización c/ Manuel Cárdenas, urbanización c/ Las Campanillas, agua limpia y saneamiento laterales al Instituto Politécnico y acometida agua sucia c/ Mampodre y Braña Caballo).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

422

Núm. 218.—1.020 ptas.

**Ayuntamiento de  
Benavides**

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal sobre circulación que ha de servir de base para el cobro de dicho impuesto durante el presente ejercicio de 1983, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides, 24 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Fdez. Criado.

411 Núm. 204.—510 ptas.

**Ayuntamiento de  
Carrocera**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 2/82, de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, quedando fijado el mismo de la siguiente forma:

**AUMENTOS:**

Capítulo II ... .. 40.000 ptas.

Total ... .. 40.000 ptas.

**DEDUCCIONES:**

Con cargo al superávit disponible ... .. 40.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Carrocera, 24 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

427 Núm. 220.—660 ptas.

**Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, han sido aprobados los proyectos técnicos para: "Instalaciones deportivas" y "Edificio de usos múltiples", a construir en la c/ Bahillo, de Cubillos del Sil, redactados por el Arquitecto D. José Valladares Blanco y cuyos presupuestos generales ascienden respectivamente a 26.369.949 pesetas y 21.465.886 pesetas.

Ambos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

423 Núm. 222.—660 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 26/83, para la declaración de herederos de D. Enrique-José González Coronado, natural y vecino de León, que falleció en esta misma ciudad, el día 14 de noviembre de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Demetrio y D.ª Azucena el 10 de diciembre de 1978 y 18 de mayo de 1979 respectivamente).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo D. Guillermo-Manuel y D.ª Azucena González Coronado.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

376 Núm. 193.—960 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de separación de que se hará mención, número 562 de 1982, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de separación matrimonial, número 562 de 1982, promovidos por doña Ana María Vicente Fuentes, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Mansilla de las Mulas (León), representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigida por el Letrado Sr. Alfageme Rojo, contra don Jesús Díez y Franco, mayor de edad, su esposo, actualmente en ignorado paradero, en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, de los que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal, sobre declaración de separación legal de los esposos, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Vicente Fuentes, contra su esposo don Jesús Díez Franco, ya circunstancia-

dos, debo declarar y declaro a los mismos legalmente separados, con todos los efectos prevenidos en la Ley, aprobando al mismo tiempo y ratificando las medidas provisionales acordadas en pieza separada, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia al demandado por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución que contiene, lo expido en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

412 Núm. 210.—1.860 ptas.

\*\*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo 674/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 674/82, seguidos a instancia de Manufacturas Canarias Reunidas, S. A., con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra León Plast, S. L., con domicilio en Polígono de Villacedré, calle San Isidro, núm. 6, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones setecientos treinta mil setecientos ochenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de León Plast, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Manufacturas Canarias Reunidas, S. A. de los dos millones setecientos treinta mil setecientos ochenta pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la presenta-

ción de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeño a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

377 Núm. 184.—1.830 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 579/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Cooperativa Industrial ULGOR, S. C. I. con domicilio en Mondragón, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejada, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 509.864 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, sin sujeción a tipo, y reconociendo expresamente la parte ejecutante la preferencia de los créditos reflejados en la certificación de cargas, el siguiente inmueble de la propiedad de aludido demandado.

«Una casa sita en Villaquejada, carretera de León a Benavente, y que según declaración de obra nueva consta de planta de sótano con una superficie construida de 120 metros cuadrados, destinada a bar restaurante, con su cocina y servicios, planta primera con una superficie construida de 130 metros cuadrados, destinada a vivienda y formada por vestíbulos dobles y cocina, dicha edificación es moderna y posee fachada de fábrica de ladrillo visto en planta baja, enfoscado y pintado en la primera, terrazas a dos niveles y cubierta de teja, valorada pericialmente en 7.500.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 9 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de

dicha valoración, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

368 Núm. 169.—1.860 ptas.

★★

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 488/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Sebastián Olizaola Iguíñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Irún, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Fincoven, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el también Procurador Sr. De Felipe, sobre reclamación de 719.424 pesetas, importe de la tasación de costas que adeuda dicha entidad demandada, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorada la finca urbana embargada a expresada sociedad ejecutada y que se relaciona así:

*Bienes objeto de subasta*

Local de oficina, sito en la 2.ª planta del edificio en León, calle Alfonso V, n.º 11, de 189,3 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 159,87 metros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, local de oficinas que se describe como finca 4.ª, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces; izquierda, de herederos de D. Mateo García Vara, y fondo, de D. Mariano Santos, rellano de escalera y ascensor y caja de ascensor. Su valor respecto al total de la finca principal es de 7,05 %. Inscrita al tomo 1.229, libro 126, folio 7, finca 11.010, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de León. Valorada en la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000 pts.).

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor queda-

rán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 19 de enero de 1983. Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

400 Núm. 192.—2.010 ptas.

★★

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 366/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Merkol, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Prudencia Mirantes González, sobre reclamación de 80.218 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Un equipo musical completo de tocadiscos, radio y cassette, con wafes separados, marca Königer, modelo 520, valorado en 120.000 pesetas.

Una máquina de coser eléctrica marca Sigma, superautomática, modelo 2.000, valorada en 70.000 pesetas.

Una lavadora automática marca New Pol, n.º 537, valorada en 30.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de febrero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

380 Núm. 194.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número diez de Madrid*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de ejecutivo 1.353/82 B, a instancia de Filo Madrid, S. A., contra don Carlos Dositoe Abella López, actualmente en ignorado paradero, y último domicilio en Ponzerrada, Avda. del Puerto de Manzanal, 17, I, y en cuyos autos civiles con una cuantía de procedimiento de

265.375 pesetas, se ha acordado en providencia del día de la fecha la traba de embargo sobre bienes de la propiedad del demandado, que han sido facilitados por la parte actora en uso de su derecho, y que son: Mitad indivisa, sitas en la Avda. del Puerto de Manzanal, vivienda planta 1.ª, del número 17 de la citada avenida; vivienda de la planta 2.ª; vivienda de la planta baja; local de planta sótano, que componen el edificio situado en tal lugar en el barrio de La Puebla al sitio de las Cruces o Encinas.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación de la traba de embargo verificada sobre los citados bienes, para cubrir las sumas del procedimiento, y de cédula de citación de remate al mismo, a fin de que caso de interesar a su derecho se oponga a la ejecución despachada en su contra en término de nueve días, con apercibimiento de que caso de no verificarlo con Letrado y Procurador, será declarado en situación de rebeldía, y se dictará sentencia de remate sin más oírle ni citarle, y que las copias de la demanda y cédula, se encuentran en esta Secretaría a su disposición, se expide este edicto en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Angel Llamas Amestoy.—Ante mí (ilegible).

378 Núm. 195.—1.470 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 80 de 1977, a instancia del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Bienvenido Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Ponferrada; don Rosendo Fernández Fernández y esposa doña Leandra o Lorenza Carrera Carrera; doña María Pilar, doña Luisa, doña María Rosa, don Amadeo y doña Carmen Fernández González, por sí y en su condición de herederos de D. José Fernández Fernández y esposa doña Josefina González Rubial; don Luciano, don Arturo, doña Olga y don Daniel López Fernández, por sí y en su condición de herederos de sus abuelos don José Fernández Fernández y doña Josefina González Rubial; don Elías, don Avelino y doña Angustias Fernández Fierro, por sí y en su condición de herederos de D. Victoriano Fernández Fernández y su esposa; don Isidro Fernández Fernández y esposa doña Concepción Carrera Merayo; doña Dominica Calvo López; don Silverio Yebra Barra y esposa doña María Fernández Fernández; don Angel Fernández Fernández y esposa doña Concesa Yebra Barra; y contra los herederos descono-

cidos de don Antonio Calleja Vidal y todas aquellas personas desconocidas que pudieran traer causa de los titulares registrales o por otra razón cualquiera pudieran considerarse interesados en las fincas, títulos e inscripciones cuya inexistencia, nulidad radical y cancelación se postula, hoy, y por fallecimiento de los demandados don Rosendo Fernández Fernández y esposa doña Leandra o Lorenza Carrera Carrera, doña Concesa Yebra Barra, don Isidro Fernández Fernández, don Silverio Yebra Barra, don Angel Fernández Fernández, doña Dominica Calvo López, doña María Fernández Fernández y doña Concepción Carrera Merayo, sus desconocidos herederos, sobre declaración de inexistencia de contratos por falta de requisitos esenciales y otros extremos, cuantía 23.500.000 pesetas, por medio de la presente, y por fallecimiento del demandado don Bienvenido Álvarez Martínez, vecino que fue de Ponferrada, que había comparecido en los autos representado por el Procurador Don Antonio Pedro López Rodríguez, se emplaza a los desconocidos herederos del mismo para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

386 Núm. 212.—2.250 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 199 de 1981 que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., domiciliada en Bilbao, contra D. Manuel Blanco Otero, mayor de edad, casado, vecino de San Adrián del Valle, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, por haber resultado quebrada la anterior, por término de veinte días y tipo de valoración con la rebaja del veinticinco por ciento y sin suplir previamente los títulos de propiedad, el inmueble embargado como propiedad de dicho demandado cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en San Adrián del Valle, a la calle de La Iglesia, de una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, construida de tierra apisonada y cubierta de teja, lindante: Izquierda entrando, herederos de Magdalena Fernández; derecha entrando, herederos de Miguel Juárez; fondo, herederos de Daniel Juárez, y frente, calle de su

situación. Valorada en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario, (ilegible).

391 Núm. 198.—1.830 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 67/82 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Francisco Víctor Blanco Núñez, mayor de edad, casado con D.ª Herminia Pascual Martínez, pensionista, vecino de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en Cistierna, sita en la calle La Estrella-C, núm. 1. Está compuesta de edificación de planta, destinada a vivienda, con hornera, patio y carbonera, así como huerto anejo. Forma todo única unidad urbana, de una superficie total de 274 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, que es el Este, Hros. de Segundo San Juan; izquierda, que es el Oeste, con paso que da servicio a esta propiedad; fondo, que es el Norte, terreno común, y frente, que es el Sur, con calle de su situación.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

364 Núm. 168.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León  
Cédula de notificación*

D. Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, que con el núm. 697/82, se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 697/82, sobre lesiones en agresión y en las que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante Amparo Fernández García y como denunciado Eduardo Prado Martino, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban al denunciado Eduardo Prado Martino, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a Eduardo Prado Martino, expido y firmo la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Angel González Pérez.

384 Núm. 183.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Oficial Habilitado de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 44/82, seguido contra D. Jaime Martínez Cadórniga, empleado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, ambulante, rebelde procesal en dichos autos, sobre reclamación de cantidad, y a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno de la misma, y su demarcación comarca, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 44/82, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una como demandante, López Bodelón, S. A., de esta residencia, legalmente representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, y dirigida por el Letrado

D. Segundo García de San Juan, y de la otra como demandado D. Jaime Martínez Cadórniga, mayor de edad, empleado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, ambulante, domiciliado en León, calle Mariano Andrés, núm. 42, 3.º, derecha; declarado en rebeldía; sobre reclamación de 15.743 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de esta litis, deducida a nombre de López Bodelón, S. A., contra D. Jaime Martínez Cadórniga, debo de condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto esta sentencia adquiera carácter de firme, abone a la actora la suma de quince mil setecientos cuarenta y tres pesetas, que le adeuda por los conceptos que expresa la demanda, y le impongo a dicho demandado las costas procesales, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Berengua.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al dicho demandado D. Jaime Martínez Cadórniga, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Jesús Santos y Vallejo.

389 Núm. 197.—1.830 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada  
Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Tasa Judicial.—Registro del juicio Dc. 11.....	35
Id. id. Diligencias previas art. 28.	27
Id. id. Trámite juicio art. 28....	178
Id. id. Despachos art. 31. ..	270
Id. id. Ejecución sentencia art. 29	53
Indemnización a RENFE.....	1.000
Reintegro timbre calculado ...	1.250
Id. Pólizas Mutualidad.....	540
Al BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriores.....	4.190
	7.543

Asciende a las figuradas siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas que s. e. u. o. deberán ser satisfechas por el condenado Benedicto Banaloch Labrador, actualmente en ignora-paradero.

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación y vista por tres días al condenado Benedicto Banaloch Labrador, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no impugnarla la haga efectiva, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Generoso Iglesias Sofia.

344 Núm. 170.—1.230 ptas

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 162/82, seguida a instancia de Francisco Vaquero Cabe, contra Forjados Ponferrada, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dijo: Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor D. Francisco Vaquero Cabello, con la empresa Forjados Ponferrada, S. L., debiendo de abonar ésta a aquél los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha a razón de sesenta y siete mil pesetas mensuales y a indemnizarle en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de doscientas setenta y seis mil pesetas.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjados Ponferrada S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. 393

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 109/76, seguida a instancia de Benjamín Doral Acebo, contra la empresa Modesto Montalvo Martínez, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de diez días proceda a retirar de esta Magistratura la cantidad que figura consignada a su favor en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al ingreso de la misma en la Caja General de Depósitos, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal a D. Benjamín Doral Acebo, expido la presente en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. 395

la Orden de 8 de junio de 1982, sobre promoción pública de la vivienda de protección oficial en el medio rural.

Prestar aprobación al proyecto de obras de "Acondicionamiento de nave en la Granja para Parque de Brigadas de Vías y Obras y, solicitar del Ayuntamiento de León la licencia de obra correspondiente.

Colocar en el C. V. de Armunia a Mozóndiga por las Brigadas de Peones Camineros, señales de tráfico prohibitivas de aparcamiento, indicativas de zona escolar y de existencia y distancia a localidades, siempre que el Ayuntamiento solicitante abone el 40 % del importe de dicha señales.

Colocar por las Brigadas de Peones Camineros en los caminos de la red provincial que afectan al Municipio de Quintana y Congosto, tres señales limitativas de peso y otras de limitación de velocidad, siempre que el ayuntamiento interesado ingrese el 40 % del importe de tales señales.

Colocar dos señales limitativas de velocidad en el camino vecinal que lleva a la localidad de Santa Olaja de la Varga, siempre que la Junta Vecinal interesada ingrese el 40 por ciento del importe de las citadas señales.

No acceder a la petición de don Manuel José Fernández, adjudicatario de las obras de "Construcción de una estación depuradora de aguas residuales en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro", sobre revisión de precios de la obra.

Formar la comisión reguladora para la concesión de préstamos para adquisición de viviendas al personal adscrito al Hospital General.

Quedar enterada la Corporación del contenido de las actas de Inspección giradas por funcionarios de Hacienda y sus alcances económicos.

Recibir definitivamente las siguientes obras:

"Estación depuradora de aguas residuales en Villadangos del Páramo", del Plan de 1979.

"Pavimentación de la plaza Pícara Justina, en Mansilla de las Muñas" del Plan Tierra de Campos 1979.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 29 de enero de 1983. 177

empresa suministradora, 2.057.567,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamoratiel.

—Certificación, núm. 3, obras de "Mejora de redes de B. T. y C. T. de Villaornate y Castro", por importe de 4.613.564,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.199.527,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.799.290,00 ptas., a la empresa suministradora, 1.153.391,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villaornate.

—Certificación núm. 5, obras de "Construcción de una estación depuradora de aguas residuales en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro", por importe de 1.894.523,00 ptas.

Aprobar definitivamente la liquidación del tercer Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Prestar aprobación a las modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.

Prestar aprobación al segundo expediente de modificación de crédito al Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

Hacer efectivo al Ayuntamiento de La Robla de certificaciones de obras por varias obras con cargo a subvenciones del Presupuesto de Inversiones.

Abonar al Ayuntamiento de Boñar las cantidades que resulten certificadas por la obra de "Ampliación del poste reemisor de T.V. en Sabero. Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

Al Ayuntamiento de La Bañeza, 10.000 ptas. para contribuir a los gastos de enfermedad y sepelio de D.<sup>a</sup> Amparo Prieto Fernández.

A D. Esteban Moro Regio en calidad de Presidente de la "Peña Los Diez Amigos", 15.000 ptas. de ayuda para contribuir a los gastos que motivará la organización de la prueba ciclista "III Circuito de Pinilla".

A D.<sup>a</sup> Blanca Fanjul González en calidad de encargada del Centro Cultural de Lorenzana, 15.000 ptas. de ayuda para contribuir a los gastos de organización de una serie de actividades de carácter popular.

Asumir el pago total de 294.219,00 ptas. a que asciende la factura de gastos devengados por D. Angel Granja Fernández, vecino de Villanueva, internado en el Centro Nacional de Paraplégicos de Toledo.

A D. Germán Vega Butrón, domiciliado en Valdelaloba, 5.000 pesetas mensuales para ayuda de gastos de internamiento de su hija M.<sup>a</sup> del Pilar Vega Corral en el Colegio de Enseñanza Especial Santa Teresa de Avila, previa justificación de permanencia en el citado Colegio.

Consignar en el presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, 700.000 pesetas en concepto de ayuda para la organización de competiciones infantiles y juveniles, hasta 16 años.

Abonar como gastos extraordinarios por la puesta en marcha del Centro Social del Colegio Santa María Madre de la Iglesia, los que se remiten justificados por importe de 751.655 ptas.

Nombrar a D. Wenceslao Alvarez Oblanca funcionario de carrera para ocupar la plaza de Archivero-Bibliotecario, a la que accedió por oposición libre.

Declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a D. José Rodríguez Mancebo, peón caminero, con efectos administrativos del día 11 diciembre de 1982 y económicos del día final del mismo mes.

Declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a D. Ildefonso Ortiz Bermejo, con efectos administrativos del día 29 de diciembre de 1982 y económicos del final del mismo mes.

Declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a D. José Trigo Rodríguez, auxiliar administrativo, con efectos administrativos del día 26 de diciembre y económicos del final del mismo mes.

Declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a D. Casiano Fernández Doallo, con efectos administrativos del día 22 de diciembre de 1982 y económicos de final del mismo mes.

Declarar jubilado a don Antonio Paramio Casado, Auxiliar Administrativo, con efectos administrativos desde la fecha de adopción del acuerdo y económicos desde final de diciembre de 1982.

No declarar jubilado forzoso a D. José Fernández Alvarez, peón caminero, por no reunir 40 años de servicio ni tener 60 de edad.

Reconocer a D. Vicente Fernández González, Ingeniero Técnico Agrícola en propiedad, siete meses y seis días de servicios prestados

como contratado administrativo al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y un año y siete meses de servicios prestados en el mismo Organismo en calidad de empleado interino, que totalizan, DOS AÑOS, DOS MESES Y SEIS DIAS.

Reconocer a D. Luis Gonzalo González Fernández siete meses y catorce días de servicios prestados en régimen de contratación administrativo al Ayuntamiento de León y once meses prestados en otra época en el mismo régimen y a la misma Corporación, lo que hace un total de UN AÑO, SEIS MESES Y CATORCE DIAS.

Acordar que D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aurora Sanda Fernández, contratada en marzo de 1975 como Profesora de Enseñanza General Básica de la C.R.I.S.C. se le mantengan las funciones de tipo docente que vino prestando durante varios cursos escolares para enseñanza y horario normal como profesora de E.G.B. en tal Centro.

Autorizar diversas obras de cruces en caminos vecinales.

Conceder la instalación, conservación y explotación del campamento turístico o camping en la estación de skí y montaña San Isidro a "Nievesol, S. L.", con estricta sujeción a las bases del pliego de condiciones que rigen el concurso. Establecer el canon inicial de 50.000 pesetas anuales que figuran en su propuesta y, requerir a la Empresa adjudicataria para que ponga a disposición de la Diputación en el plazo de diez días la garantía definitiva y cumpla las condiciones indispensables para la formalización de esta concesión.

Aceptar como válida la medición de la finca número 103, adquirida en Valporquero a D.<sup>a</sup> Virginia González Díez, medición efectuada por el capataz agrícola, don Luis Suárez Sánchez, rectificando la primitiva por haberse comprobado el error en la apreciación de los linderos, fijando la superficie en 1.477 m<sup>2</sup>.

Aprobar el proyecto de reforma de calefacción de la Residencia de la Tercera Edad Santa Luisa por importe de 4.991.393,00 ptas. Aprobar el pliego de condiciones a las que habrá de someterse el adjudicatario y, que se contraten directamente tales obras.

Constitución del Patronato Provincial de la Vivienda, a que se refiere